I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/REC073VE/2026, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas y otros beneficios para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2026/2027.

Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/REC073VE/2026, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas y otros beneficios para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2026/2027.

La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, definen el deporte de alto nivel y de alto rendimiento como actividades de interés público esencial y encomiendan a las administraciones públicas y centros educativos facilitar el apoyo integral y la continuidad formativa de los deportistas, marco de fomento reforzado en el ámbito autonómico por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, y las líneas de ayudas del programa Team España del Consejo Superior de Deportes, las de la Asociación para el Deporte Olímpico (ADO) y las de la Fundación Andalucía Olímpica.

En la esfera académica, el Real Decreto 855/2026, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, reconoce explícitamente el derecho a la conciliación de los estudios con la práctica deportiva y encarga a las universidades instrumentar medidas de adaptación que aseguren el desarrollo de la carrera dual, compromiso que la Universidad de Cádiz recoge en el artículo 29.3 de sus Estatutos y en la Carta de Servicios del Área de Deportes. En atención a este mandato y dando continuidad a un respaldo ininterrumpido a las necesidades de este colectivo durante más de 25 años desde la primera convocatoria en el curso 1999/2000, se articula la presente convocatoria destinada a fomentar la formación en valores, la salud y la compatibilidad efectiva entre la vida académica y deportiva.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, y a través de su Área de Deportes, este Rectorado **RESUELVE**:

Aprobar la convocatoria de ayudas económicas y/u otros beneficios para **Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2026-2027**, la cual se regirá por las bases que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR
Fdo.: Casimiro Mantell Serrano
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 16 de febrero)
Fdo.: Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	1/15

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objetivos y presupuesto

1. Con esta convocatoria de ayudas y/o beneficios se pretende atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras deportivas, durante el curso académico 2026/2027.
2. Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total de **5000 €** (con cargo al Órgano Proponente – Área de Deportes), para **DIEZ ayudas económicas de 500 € cada una de ellas**. Estas ayudas económicas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los siguientes criterios:
    a) Ingresos de la unidad familiar.
    b) Expediente académico.
    c) Nivel deportivo.
3. La concesión de la ayuda económica no implica la exención de tasas académicas de los estudios que el estudiantado esté realizando.
4. Para el resto de los beneficios se atenderá a lo estipulado en la base *Tercera. Alcance de la convocatoria.*
5. Las ayudas y/o beneficios se harán efectivos siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo y se cumplan por los/las solicitantes los requisitos contemplados en la presente convocatoria y hubiera disponibilidad presupuestaria.

Segunda. Requisitos de los solicitantes

1. Pertenecer al estudiantado de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso 2026/2027, que acrediten ser estudiantes de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster Universitario o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez y eficacia en todo el Estado a los que se refiere los artículos 7, 8 y 9 de la *Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario* (a partir de ahora, Estudiantado).
2. Cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos deportivos:
    a) Ser en la actualidad o haber sido el año 2025, Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 971/2007, de 13 de julio*, *sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento*.
    b) Acreditar, mediante documento expedido por la correspondiente federación deportiva nacional, haber sido convocado/a como jugador/a, en la selección nacional de España, de su modalidad deportiva a lo largo del presente año 2026, o en el año 2025.
    c) Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica en 2026.
    d) Ser en la actualidad o haber sido el año 2025, Deportistas de Alto Rendimiento, de

conformidad con lo establecido en el *Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía*.

e) Ser deportistas de elevado nivel que, sin llegar a cumplir ninguno de los requisitos anteriores, sea propuesto por la propia Universidad de Cádiz, por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en los Campeonatos de España Universitarios, en sus ediciones 2025 o 2026.

3. Tener contratada y en vigor una póliza de seguro que dé cobertura a su actividad deportiva. Para los/las estudiantes menores de 28 años será obligatoria la contratación del seguro escolar junto a la matrícula. En el caso del/la deportista mayor de 28 años es obligatoria la contratación de una póliza de seguro específica que dé cobertura a todos los riesgos inherentes a la actividad deportiva. A título informativo, la Universidad de Cádiz ofrece una opción de seguro voluntario (información disponible en https://atencionalumnado.uca.es/seguro-voluntario/). En cualquier caso, la póliza contratada deberá disponer de una cobertura igual o superior a la ofrecida por la Universidad de Cádiz.

Tercera. Alcance de la convocatoria

1. La convocatoria constará de las siguientes ayudas económicas y/o beneficios:

a) Diez (10) ayudas económicas de **500 euros** cada una siempre que hubiera disponibilidad presupuestaria. Una vez concedida la ayuda, se procederá a librar el 70% de la cuantía adjudicada.

b) Uso gratuito de las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, en función de la disponibilidad determinada por el Área de Deportes, para la preparación deportiva. No se contempla la devolución del abono del uso de instalaciones o actividades disfrutadas con antelación a la resolución de la ayuda.

c) Apoyo para la difusión en prensa de la participación del deportista y sus resultados, con el nombramiento de un tutor/a técnico.

d) Apoyo para la mediación con el profesorado, con el nombramiento de un/a tutor/a académico/a.

e) Cesión de equipaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, según disponibilidad y en las condiciones que determine el Área de Deportes.

f) Reconocimiento oficial del estudiante como Deportista de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz.

g) Propuesta para la Convalidación de créditos ECTS por actividad deportiva (según Reglamentos por los que se regula la libre configuración y ECTS en la UCA, y acuerdos de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos). La solicitud de convalidación de créditos deberá realizarse siguiendo el

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	3/15

procedimiento establecido por el Área de Deportes para la convalidación de créditos ECTS por actividad deportiva, información disponible en https://areadeportes.uca.es/creditos-ects-por-actividades-deportivas/.

2. Los beneficios se extienden por el periodo comprendido entre la publicación de la Resolución definitiva de la convocatoria y el 30 de septiembre de 2027.

3. El estudiantado que, cumpliendo alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda, no accedan por puntuación a una de las diez ayudas económicas previstas en esta convocatoria, tendrán derecho, al resto de beneficios comprendidos entre los apartados b) y g) (ambos incluidos) de esta base Tercera.

4. El estudiantado que, cumpliendo con alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda, no deseen concurrir a las ayudas económicas previstas en esta convocatoria deberán indicarlo en la solicitud, no siendo necesaria, en estos casos, la presentación de la documentación requerida, entre los apartados f), g) y h), en el punto 2 de la base Quinta de la presente convocatoria.

Cuarta. Compromisos de participación deportiva de los beneficiarios

1. Los adjudicatarios de las ayudas económicas y otros beneficios, objeto de esta convocatoria desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Participar, durante el curso 2026/2027, en la modalidad deportiva solicitada en la ayuda de deportistas de alto nivel universitario, en las Competiciones Internas UCA, en su caso, y representar a la Universidad de Cádiz, cuando así se le requiera, en las competiciones Externas Universitarias, según convocatorias oficiales, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo. En caso de incompatibilidad, podrá solicitarse por la universidad documentación que lo acredite. Esta participación deberá ser expresada con la cumplimentación y entrega, junto a la solicitud, del Anexo II rellenado y firmado de esta convocatoria.

b) A lo largo de la temporada, con una periodicidad trimestral, el/la deportista deberá comunicar al tutor/a académico/a y tutor técnico, a través del procedimiento que este estime, los hechos más reseñables de ese periodo.

c) A la finalización de la temporada deportiva universitaria deberá entregarse a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) **dirigida al Área de Deportes**, disponible en https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **una MEMORIA detallada de la misma**, según el modelo facilitado en esta convocatoria (Anexo VII), en un plazo máximo de quince días, y **no más tarde del lunes 15 de septiembre de 2027**. A partir de esta fecha se procederá a evaluar las memorias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	4/15

presentadas y a librar, en su caso, el 30% restante de la ayuda. Atendiendo a la modalidad deportiva, podrá ser requerido a los beneficiarios de la ayuda un adelanto de dicha memoria.

d) Colaborar con el Área de Deportes de la Universidad de Cádiz en la promoción de su deporte, siempre que sea compatible con su calendario académico y deportivo.

2. Los incumplimientos de estas actuaciones impedirán volver a solicitar ésta u otras ayudas del Área de Deportes en el presente y siguiente curso académico, y obligará al solicitante a restituir a la Universidad de Cádiz las cantidades abonadas, en el caso de percibir una de las doce ayudas económicas previstas en esta convocatoria.

Quinta. Solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse, en el plazo de 15 días, **desde el siguiente día hábil de su publicación en el BOUCA.**

2. Se presentarán a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) **dirigida al Área de Deportes**, disponible en https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/ , en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo II, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:

a) Portadilla solicitud. Anexo II cumplimentado.

b) Fotocopia del DNI.

c) Copia del resguardo de matrícula del curso 2026/2027, en caso de pertenecer a un centro adscrito.

d) Acreditación del requisito deportivo que da acceso a esta convocatoria, según lo recogido en el punto Segundo, apartado Segundo de esta convocatoria.

e) Compromiso de aceptación de los criterios de la convocatoria y participación en competiciones universitarias (Anexo III).

f) Justificante de abono y copia de la póliza del seguro contratado, según lo recogido en el punto Segundo, apartado 3 de esta convocatoria.

g) Copia del expediente académico actualizado, en caso de pertenencia a un centro adscrito. En caso de ser estudiante de primer curso, deberá aportarse certificado de calificaciones de acceso a la universidad.

h) Proyecto de la actividad para la que se solicita la ayuda, con previsión de sesiones entrenamientos, calendario de competición completo y objetivos deportivos durante la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	5/15

temporada, desglosados en capítulos independientes.

i) Currículum deportivo, describiendo la práctica actual, titulación deportiva, equipo al que pertenece, etc.

j) Clasificaciones deportivas (Anexo IV) y justificación documental de los méritos.

k) Impreso de Autobaremación (Anexo V). Las puntuaciones provisionales recogidas por el solicitante en este apartado serán revisadas por la Comisión de Evaluación y Resoluciones.

l) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

m) Fotocopias de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio familiar. En caso de no estar obligada/o a presentar declaración de la renta, deberá aportarse certificado de ingresos oficiales actualizado.

n) Impreso oficial de la Agencia Tributaria 145 cumplimentado por el solicitante (Modelo y enlace web recogido en Anexo VI).

3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.

4. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico…), cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

Sexta. Comisión de evaluación y reclamaciones. Resolución de adjudicaciones.

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:

- Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a en quien delegue.
- Vocales:
  Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
  Sr. Director de Secretariado del Área de Deportes o persona en quien delegue.
  Sr. Director del Área de Deportes o personal técnico en quien delegue. Sr./a.
  Técnico del Área de Deportes.
  Sr./a. Representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA).
- Secretario/a: Personal de administración o técnico/a del Área de Deportes.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web el listado provisional de solicitantes, para el que se abrirá un plazo de subsanación de 5 días. A partir de esa fecha, se publicará el listado definitivo de solicitantes.

3. La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a **30 días** tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose la propuesta

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	6/15

provisional de adjudicación en los tablones de anuncios del Área de Deportes y en la web https://areadeportes.uca.es/ayudas/

4. Ante esta propuesta provisional podrá presentarse reclamación en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en la página web del Área de Deportes, a través del CAU, que serán resueltas por la Comisión en el plazo máximo de **60 días hábiles** a partir de la publicación en el BOUCA de esta convocatoria, procediéndose entonces a la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación.

Séptima. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución de concesión se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Interpretación de la convocatoria.

Se faculta a la Vicerrectora de Estudiantes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

Novena. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	7/15

Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Décima. Promoción de la igualdad de género.

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

Undécima. Transparencia.

1. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como el Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Univesidad de Cádiz, el Área de Deportes publicará la resolución de concesión en el enlace web https://areadeportes.uca.es/ayudas/.

EL RECTOR
Fdo.: Casimiro Mantell Serrano
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 16 de febrero)
Fdo.: Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	8/15

ANEXO II

SOLICITUD **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2026/2027**	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	**D.N.I./PASAPORTE**
DOMICILIO:	
POBLACION:	**CODIGO POSTAL:**
PROVINCIA:	**FECHA NACIMIENTO:**
TELEFONO:	**CORREO ELECTRONICO:**
REDES SOCIALES :	
CENTRO DE ESTUDIOS:	
TITULACION:	**CURSO:**
DEPORTE:	**MODALIDAD:**
CLUB DEPORTIVO:	**CATEGORIA COMPETICION:**
)UISITO DEPORTIVO DE ACCESO A LA CONVOCATORIA	□ Deportista Alto Nivel 2025 o 2026 reconocido en Real Decreto 971/2007, de 13 de julio □ Deportista convocado/a en Selección Nacional años 2025 o 2026 □ Deportista perteneciente al plan ADO del 2026 □ Deportista perteneciente al Plan Andalucía Olímpica del 2026 □ Deportista perteneciente al plan de Alto Rendimiento de la Junta Andalucía 2025 o 2026 □ Deportista clasificado/a entre los tres primeros puestos en los Campeonatos de España Universitarios 2025 o 2026
DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	Número total de miembros computables de la unidad familiar: Ingresos totales de todos los miembros computables de la unidad familiar en el año 2025 (en €):
DATOS BANCARIOS	ENTIDAD BANCARIA: IBAN ES _

SOLICITA: Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha convocatoria.
En , a de de 2026

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	9/15

ANEXO III

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2026/2027

D./Dña .....,

con DNI nº....., estudiante de la Facultad/Escuela..... de la Universidad de Cádiz, acepta los compromisos de participación de la Convocatoria de Ayudas a Deportistas de Alto Nivel, por lo que competirá, durante el curso **2026/2027** en las Competiciones Internas UCA o/y, si así se le requiere, en las Externas Universitarias, en representación de la Universidad de Cádiz, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo.

En , a de de 202

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	10/15

ANEXO IV

CLASIFICACIONES DEPORTIVAS

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2026/2027

NO SE VALORARÁN AQUELLOS MÉRITOS QUE NO ESTÉN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE

Deportista:		
Deporte:		
Categoría:		
Entrenador/a:		
COMPETICIONES DEPORTIVAS	**RESULTADOS DEPORTIVOS CONSEGUIDOS**	
	Puesto	**Lugar y Fecha**

En , a de de 202

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	11/15

CSV (Código de Verificación Segura) IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
Firmado por NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)
Url de verificación https://sede.uca.es/verifirmal/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644
Fecha 12/11/2026 18:31:52
Validez del documento Otros
Página 12/15

UCA Universidad de Cádiz

ANEXO V: AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/A DEPORTISTA: _____

NO SE VALORARÁN AQUELLOS MÉRITOS QUE NO ESTÉN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE

1.CRITERIOS ECONÓMICOS: INGRESOS TOTALES UNIDAD FAMILAR (MÁX. 25 PTOS).

INGRESOS TOTALES	PUNTOS APLICABLE	INGRESOS TOTALES	SUTBOTAL
hasta 20.000 €	25		
hasta 30.000 €	20		
hasta 40.000 €	15		
hasta 50.000 €	10		
hasta 60.000 €	5		
Más de 60.000 €	0		
TOTAL 1 (MAX. 25 PUNTOS)			

2. CRITERIOS ACADÉMICOS (MÁX. 25 PUNTOS).

CRITERIO	CALIFICACIONES	NOTA	PUNTOS	SUBTOTAL
NOTA MEDIA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD *(SÓLO PARA ESTUDIANTES DE PRIMER CURSO)*	Entre 13 y 14		25	
	Entre 12 y 12,99		22	
	Entre 11 y 11,99		19	
	Entre 10 y 10,99		16	
	Entre 9 y 9,99		13	
	Entre 8 y 8,99		11	
	Entre 7 y 7,99		9	
	Entre 6 y 6,99		7	
	Entre 5 y 5,99		5	
NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE UNIVERSITARIO	Entre 9 y 10		25	
	Entre 8 y 8,99		22	
	Entre 7 y 7,99		19	
	Entre 6 y 6,99		13	
	Entre 5 y 5,99		11	
TOTAL 3 (MAX. 25 PUNTOS)				

3. CRITERIOS DEPORTIVOS: EXPERIENCIA DEPORTIVA (MÁX.: 50 PTOS).

CATEGORÍA	LOGRO	NÚMERO	PUNTOS	SUBTOTAL
CAMPEONATOS INTERNACIONALES FEDERADOS/OFICIALES SELECCIÓN NACIONAL	Sin medallas		7	
	Bronce		13	
	Plata		14	
	Oro		15	
CAMPEONATOS DE ESPAÑA ABSOLUTOS	Sin medallas		5	
	Bronce		8	
	Plata		9	
	Oro		10	
CAMPEONATOS INTERNACIONALES UNIVERSITARIO	Sin medallas		4	
	Bronce		7	
	Plata		8	
	Oro		9	
CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIO	Sin medallas		3	
	Bronce		5	
	Plata		6	
	Oro		7	
CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA UNIVERSITARIO	Sin medallas		2	
	Bronce		3	
	Plata		4	
	Oro		5	
TOTAL 2 (MAX. 50 PUNTOS)				

AUTOBAREMO FINAL…… PUNTOS

(SUMA CRITERIOS 1+2+3)

ANEXO VI

MODELO 145 DE LA AGENCIA TRIBUTARIA
Comunicación de datos al pagador
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2026/2027



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas — Retenciones sobre rendimientos del trabajo
Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF)
Modelo 145

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia, si procede, al presentar su declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de que se trate.
Atención: la inclusión de datos falsos, incompletos o inexactos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria sancionable con multa del 35 al 150 por 100 de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa. (Artículo 205 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

1. Datos del perceptor que efectúa la comunicación
NIF | Apellidos y Nombre | Año de nacimiento
Situación familiar: • Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento ... 1
• Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas ... 2
NIF del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NIF de su cónyuge) ...
• Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ..., etc.) ... 3
(Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar).
Discapacidad (grado de discapacidad reconocido) (igual o superior al 33% e inferior al 65% ... ☐ Igual o superior al 65% ... ☐ Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida ... ☐
Movilidad geográfica: Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado ...
Obtención de rendimientos con período de generación superior a 2 años durante los 5 períodos impositivos anteriores:
Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 períodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con período de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta ... ☐

2. Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor
Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.
Hijos o descendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)
Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una 'X' la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.
Cómputo por entero de hijos o descendientes
En caso de hijos que convivan únicamente con Vd., sin convivir ninguno de los dos progenitores, marque con una 'X' esta casilla. ☐
Año de nacimiento | Grado igual o superior al 33% e inferior al 65% | Grado igual o superior al 65% | Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida
Atención: si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.
(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

3. Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor
Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o menores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.
Ascendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)
Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una 'X' la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.
Convivencia con otros descendientes
Si alguno de los ascendientes convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si los ascendientes sólo conviven con Vd., no rellene esta casilla).
Año de nacimiento | Grado igual o superior al 33% e inferior al 65% | Grado igual o superior al 65% | Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida

4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial
Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial ...
Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial ...

5. Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF
Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes del 1 de enero de 2013.
Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por los que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en concepto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque con una 'X' esta casilla ... ☐

6. Fecha y firma de la comunicación
Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de mi situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento del IRPF.
..., ... de ... de ...
Firma del perceptor:
Fdo.: D / D.ª

7. Acuse de recibo
La empresa o entidad: ... acusa recibo de la presente comunicación y documentación.
..., ... de ... de ...
Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora:
Fdo.: D / D.ª

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.
Ejemplar para la empresa o entidad pagadora
Ver. 1.0/2022

MODELO A PRESENTAR

Descarga del modelo en la web:
https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Procedimiento_ayuda/G603/mod145_es_es.pdf

ANEXO VII

MEMORIA TEMPORADA DEPORTIVA
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2026/2027

A presentar por los beneficiarios a la finalización de la temporada deportiva universitaria (Base QUINTA, apartado C, de la presente Resolución)

APELLIDOS:		
NOMBRE:	**D.N.I./PASAPORTE**	
DOMICILIO:		
POBLACIÓN:	**CÓDIGO POSTAL:**	
PROVINCIA:	**FECHA NACIMIENTO:**	
TELÉFONO:	**CORREO ELECTRÓNICO:**	
REDES SOCIALES :		
CENTRO DE ESTUDIOS:		
TITULACIÓN:	**CURSO:**	
DEPORTE:	**MODALIDAD:**	
CLUB DEPORTIVO:	**CATEGORÍA COMPETICIÓN:**	
ENTRENADOR/A		
CLASIFICACIONES OBTENIDAS		
Nivel de satisfacción con la AYUDA (puntuar de 1 a 5)*:(1 muy mal, 5 muy bien)		

En a de de 202

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	14/15

GUIÓN-MEMORIA

1. La Memoria se entregará en un único archivo, y contendrá, a modo de portada, compilado, el Anexo VI de esta convocatoria.

2. Las Memorias deberán ser entregadas a título individual, por lo que quedan descartadas las de equipo.

3. En caso de participar en competición federada y competición universitaria, deberá presentarse en apartados independientes (COMPETICIÓN FEDERADA Y COMPETICIÓN UNIVERSITARIA) los capítulos que se recogen en el apartado 4.

4. En toda Memoria deberá aparecer, pormenorizadamente, como mínimo, en capítulos independientes:

- **DATOS DEPORTIVOS GENERALES**: club, equipo técnico, categoría, etc

- **PLAN DE TRABAJO DESARROLLADO**: actividades realizadas y su secuencia: régimen de entrenamientos, (días, horas de dedicación, niveles, sistemas, lugares...)

- **OBJETIVOS DEPORTIVOS** y grado de consecución de los mismos.

- **DATOS DE LA COMPETICIÓN**: calendarios, resultados, clasificaciones, incidencias…

- **COMUNICACIÓN**: breve dossier de prensa, carteles, publicidad, seguimiento en redes sociales, etc.

- **BALANCE PERSONAL**: Mínimo 500 Palabras (se recomienda 1 folio interlineado sencillo, tamaño letra 12 puntos), donde se recoja experiencia, grado de satisfacción, incidencias, propuestas de mejora, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	15/15